



Interlocutorio	Nº 0302
Radicado	05266 31 03 001 2013 00550 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante (s)	Banco Corpbanca Colombia S.A y Sistemcobro S.A.S
Demandado (s)	Juan Carlos Patiño Arbeláez
Asunto	Decreta embargo y ordena oficiar

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO**

Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la medida cautelar peticionada por la parte actora en el escrito que antecede es procedente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593-9 del C.G. del P., el Juzgado,

**RESUELVE:**

Primero: Decretar el embargo y secuestro del vehículo identificado con placa MTV-931 de la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, de propiedad del demandado Juan Carlos Patiño Arbeláez con Cédula de Ciudadanía No. 98.561.973. Por Secretaría, oficiese a la Secretaría respectiva.

Una vez sea allegada la inscripción del embargo, se procederá a resolver lo referente al secuestro de éste.

**CÚMPLASE**

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTETRIVIÑO  
JUEZ**